



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/14  
13 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49º período de sesiones  
Tema 7 del programa

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas  
acerca de su 15º período de sesiones

(Ginebra, 28 de julio a 1º de agosto de 1997)

Presidenta-Relatora: Sra. Erica-Irene A. DAES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 2	3
I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES	3 - 22	4
A. Asistencia . . . . .	3 - 13	4
B. Documentación . . . . .	14 - 15	7
C. Aprobación del programa . . . . .	16 - 17	9
D. Apertura del período de sesiones . . . . .	18 - 22	10
II. ACTIVIDADES NORMATIVAS: EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS .	23 - 35	11

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS . . . . .	36 - 84	14
A. Introducción . . . . .	36 - 54	14
B. Medio ambiente, tierra y desarrollo sostenible	55 - 84	18
IV. ESTUDIO DE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE LOS ESTADOS Y LAS POBLACIONES INDIGENAS . . . . .	85 - 92	25
V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO . . . . .	93 - 108	27
VI. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS . . . . .	109 - 124	29
VII. OTROS ASUNTOS . . . . .	125 - 127	33
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	128 - 158	33
A. Actividades normativas . . . . .	128 - 130	33
B. Examen de los acontecimientos . . . . .	131 - 138	34
C. Estudio acerca de los derechos sobre las tierras . . . . .	139 - 140	35
D. Estudio sobre los tratados . . . . .	141 - 142	35
E. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo . . . . .	143 - 148	35
F. Foro permanente . . . . .	149 - 151	36
G. Otros asuntos . . . . .	152 - 158	37
IX. APROBACION DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SU 15° PERIODO DE SESIONES . . . . .	159	38

Anexo

Directrices relativas a las empresas transnacionales y las poblaciones indígenas, presentadas por la reunión preparatoria celebrada los días 26 y 27 de julio de 1997 .	39
---	----

## INTRODUCCION

### Mandato

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV), de 8 de septiembre de 1981, respaldada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19, de 10 de marzo de 1982, y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982. En su resolución, el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas que se reuniría con el fin de:

- a) examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar esos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión, teniendo presente el informe final del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);
- b) prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a la situación y a las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

2. Además del examen de los acontecimientos y la evolución de las normas internacionales, que son temas específicos del programa del Grupo de Trabajo, el Grupo ha examinado a lo largo de los años otras varias cuestiones relacionadas con los derechos indígenas. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1997/32, de 11 de abril de 1997, acogió con beneplácito la decisión del Grupo de Trabajo de subrayar los temas concretos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Además, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1997/30, de 11 de abril de 1997, pidió al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos que invitara al Grupo de Trabajo a que expresara su opinión acerca del informe del segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y que expusiera sus observaciones a la Comisión en su 54º período de sesiones. Por último, en su decisión 1997/114, de 11 de abril de 1997, la Comisión aprobó el nombramiento de la Sra. Daes como Relatora Especial para el estudio de los pueblos indígenas y su relación con la tierra y le pidió que presentara un documento de trabajo preliminar al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 15º período de sesiones. Todas estas cuestiones se incluyeron en el programa provisional preparado por la Secretaría.

I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

A. Asistencia

3. En su decisión 1996/111, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión decidió que el Grupo de Trabajo tendría la composición siguiente en su 15º período de sesiones: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. Volodymyr Boutkevitch, Sra. Erica-Irene A. Daes, Sr. El-Hadji Guissé y Sr. Ribot Hatano.

4. Asistieron al período de sesiones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Boutkevitch, la Sra. Daes, el Sr. Guissé y el Sr. Hatano.

5. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Ucrania.

6. Los siguientes Estados no miembros estuvieron representados por observadores: Santa Sede, Suiza.

7. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, Departamento de Información Pública, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ONUSIDA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

8. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

9. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Organización Panamericana de la Salud, Parlamento Europeo.

10. También estuvo representada por un observador la siguiente institución nacional: Comisión de Derechos Humanos (Federación de Rusia).

11. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

a) Organizaciones de pueblos indígenas

Aboriginal and Torres Strait Islander Commission, Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Conferencia Inuit Circumpolar, Consejo

Internacional de Tratados Indios, Consejo Sami, Gran Consejo de los Crees, Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales, Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños.

b) Otras organizaciones

Categoría general

Confederación Mundial del Trabajo, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas, Fondo Mundial para la Naturaleza.

Categoría especial

Amnistía Internacional, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de las Iglesias, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comunidad Internacional Baha'i, Education International, Federación Internacional de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, North South XXI, Senderos de Paz, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Servicio Universitario Mundial.

Lista

Grupo pro Derechos de las Minorías, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Survival International.

12. Las siguientes organizaciones de pueblos indígenas y naciones indígenas, así como otras organizaciones y grupos, estuvieron representadas en el período de sesiones y proporcionaron información al Grupo de Trabajo con su consentimiento:

Abya Yala Fund, Adivasi Koordination Germany, Adivasi People, Adivasi Peoples Network Indian Conference of Indian and Tribal Peoples, African Centre for Democracy and Human Rights Studies, Agencia Internacional de Prensa Indígena, Ainu National Congress, Ainu Association of Hokkaido, Ainu Association of Reta, Ainu Association of Sapporo, Alianza del Clima, Alianza Mundial de Pueblos Indígenas de Bosques Tropicales, Altepetyl Nahwas de la Montaña de Guerrero, Ambedkar Centre for Justice and Peace, American Friends Service Committee Pacific Program, American Indian Law Alliance, Arctic Council Indigenous Peoples' Secretariat, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación de Artistas Quilichao, Asociación de Desarrollo Comunal Indígena Nahuat - Sonsonate, El Salvador, Asociación Indígena de la República Argentina, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, Asociación Tohil Morales de los Niños Mayas de Guatemala, Assochesa People Nord, Association de soutien aux nations Amérindiennes, Association de femmes réfugiées de l'Azawadou Burkina Faso, Association for the Promotion

of Batwa, Association for the Promotion and Redemption of Indigenous Cultures, Association info soutien aux indiens d'Amérique, Association of Norfolk Islanders, Association pour le développement global des Batwa du Rwanda, Aynu Associates, Big Mountain Action Group, Black Lake Denesutine First Nation, Bhoomi Sena, Boro Women Justice Forum, Borok People Human Rights Organisation, Budakattu Krishikara Sangha, Burma Peace Foundation, Cactus Valley/Redwillow Spring Sovereign Communities, Camtchadal, Canadian Friends Service Committee, Canadian Indigenous Women's Resource Institute, Cape Khoisan Cultural Heritage Development Council of South Africa, Centre for Indigenous Resources, Centre for Progress of Manipuri People, Centre for the Promotion of Human Rights and Protection of Nature, Centro Cultural Folclórico, Flor de Lirio, Argentina, Children Forum 21, Children's Rights Research Project, Chime Gatsal Ling, Chin Nation Council, Chittagong Hill Tracts Students Council, Chukchi Council of Elders, Chukchi People of Pevek, Comisión de Asuntos Indígenas, Comisión de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Michoacán, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tahantinsuyana, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "CAPAJ", Comité Belge-Amérique indienne, Comité de solidarité avec les Chiapas, Comité d'Etat pour les peuples indigènes du nord, Fédération de Russie, Comité intertribal, Comité social des Chagossiens, Committee on Human Rights, Communauté des autochtones rwandais, Community Arts Society of Norfolk Island, Comunidad Indígena Amaicha del Valle Tucumán - Argentina, Conaie - Ecuador, Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, Confederated Salish and Kootenai Tribes of the Flathead Nation, Confederación Indígena Tayrona, Congrès mondial Amazigh, Congreso Nacional Indígena, Conseil indigène en Hollande, Consejo Aguaruna y Huambisa, Consejo de Apoyo al Consejo Indio de Sudamérica, Consejo de Todas las Tierras, Consejo Inter-Regional Mapuche, Conselho Indigena Tremembe, Consultative Committee of Finno-Ugric Peoples, Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, Coordination des peuples autochtones d'Amérique centrale et du sud, Coordination des peuples d'Amérique centrale et du sud Picsa, Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Coordinadora Nacional de Comunidades Campesinas Indígenas del Perú, Cordillera Peoples Alliance, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Cultural Survival Canada, Deh Cho First Nations, Dupoto-E-Maa, Eastern Cherokee, Empire Washitaw de Dugdahmoundyah, Ethnic Minority Rights Organization of Africa, European Alliance with Indigenous People, Evenk, FAIRA, Fédération des organisations amérindiennes de Guyane, First Peoples of the Kalahari, Folil-Che Aflaihi - Nación Mapuche, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Fonds mondial pour la sauvegarde des cultures autochtones, Fundación Internacional Lelio Basso por el derecho y la liberación de los pueblos, Gran Fraternidad Universal, Griqua National Conference of South Africa, Hadza Peoples, Haudenosaunee Nation, Helmen, Homeland Mission 1950 Maluku, Human Rights International, Incomindios, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Indigenous Knowledge Programme, Indigenous Women Aboriginal Corporation, Indigenous Women's Network, Innu Council of Nitassinan, Insaf, Inter Mountain Peoples Education and Culture in Thailand Association, Inti, Institute for Ecology and Action Anthropology, Jumma People, Chittagong Hill

Tracts, Jumma Peoples Network, Kinnapa Development Programme, Kingdom of Hawai'i Nation, Kirat Koyu Rais'Uplifting Association, Koordinatoriu of Sibirie, Kuru Development Trust, Lakota Nation "Hunkpapa" Human Rights, Lakota National Aim, Lao Human Rights Council Inc., L'auravetl'an Foundation, Leonard Peltier Defense Committee, Lubicon Cree Dene Nation, Lumad Mindanao Peoples Federation, Maa Development Association Kenya, Manab Adhikar Sangram Samiti, India, Manitoba Métis Federation, Mapuche International Link, Mohawk Nation, Montagnard Foundation Inc., Mouvement culturel Berbere, Movement for the Survival of the Ogoni People-Mosop, Movimiento Indio Tupak Amaru, Movimiento Indio Tupak Katari-1, Movimiento Revolucionario Tupak Katari de Liberación, Naga Peoples Movement for Human Rights, Naga Vigil Human Rights Group, National Committee to Defend Black Rights Aboriginal Corporation, National Socialist Council of Nagaland, Nenetz, Nepal Federation of Nationalities, New South Wales Aboriginal Land Council, Ngaiterangi Iwi Incorporated Society, Nitassinan Csia, Nuba Mountain Solidarity Abroad, Oglala Lakota Nation, Ojibway Nation, Organización Amaro Runa, Organización Mapuche Legun Lugan, Organización Nacional Indígena de Colombia, Organization for Survival of Illaikiapiak Maasai, Parlamento Aymara y Cidsa Pueblo Indio, Parlamento Indígena Americano, Paul First Nation Alberta Canada, Peabody Watch Arizona, Prince Albert Grand Council, Pueblo Pehuenche-Red Internacional de Apoyo, Rehoboth Community of Namibia, Relmu Mapuche Chile, Revolutionary Committee Movements (RCM), Revolutionary Peoples Front, Roseau River Anishinabe First Nation, Saddle Lake Cree Nation, Sagkeeng First Nation, Schichting Cabinda Irij, Shimin Gaikou Centre, Shorsk, South East Treaty Four Tribal Council, Southern Kalahari San Association, Sovet Itelmens Kamchatka, Survie Touaregue Temoust, Teton Sioux Nation Treaty Council, Tibetan Centre for Human Rights and Democracy, Tibetan Women's Association, Tibetan Youth Congress, Traditions pour demain, Tripura People's Democratic Front, Tuscarura Nation, Unión de Comunidades Indígenas Wixarikas de Jalisco México, United Liberation Front of Assam, United National Liberation Front of Manipur, Urbanized Indigenous of the Muscogee Creek, Watu Acción Indígena, West Papua People's Front, Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa, Xu Khwe Association, Zemamahuatl.

13. Además de los mencionados participantes, asistieron a las sesiones 42 académicos, expertos en derechos humanos, defensores de los derechos humanos y observadores. En total asistieron al 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo 887 personas.

#### B. Documentación

14. Para el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo se prepararon los documentos siguientes:

Programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/1);

Anotaciones al programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/1/Add.1);

Documento de trabajo complementario de la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes, sobre el concepto de "pueblos indígenas" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/2);

Nota de la Secretaría sobre la información enviada por organizaciones de poblaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/3/Add.1);

Nota de la Secretaría sobre la salud y los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/4);

Nota de la Secretaría sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo: Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/5);

Proyecto de informe del segundo seminario celebrado de conformidad con la resolución 1997/30 de la Comisión de Derechos Humanos (Santiago, 30 de junio a 2 de julio de 1997) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/CRP.1);

Documento de trabajo preliminar sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra, presentado por la delegación australiana (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/CRP.2);

Documento de trabajo preliminar sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra, presentado por la Sra. Erica-Irene A. Daes, Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1997/17 y Corr.1);

15. Se proporcionaron al Grupo de Trabajo los siguientes documentos de base:

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de su 14º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1996/21 y Corr.1);

Informe del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/102);

Informe complementario presentado por la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, sobre la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1996/22);

Tercer informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Sr. Miguel Alfonso Martínez, Relator Especial para el estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1996/23);

Informe del Secretario General sobre las actividades emprendidas y la información recibida de conformidad con la resolución 1996/41 de la Comisión acerca de un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/100);



Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y del Coordinador del Decenio (E/CN.4/1997/101);

Proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1994/2/Add.1);

Resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General de 23 de diciembre de 1994;

Resolución 1997/30 de la Comisión de Derechos Humanos sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

Resolución 1997/31 de la Comisión de Derechos Humanos sobre un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

Resolución 1997/32 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

Decisión 1997/112 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas;

Decisión 1997/113 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas;

Informe de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas sobre su décimo período de sesiones (UNVFIP/BT/1997/7);

Informe del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo sobre su segundo período de sesiones (VFIP/AG/1997/12).

#### C. Aprobación del programa

16. Durante su 15º período de sesiones, el Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones públicas, tres de ellas ampliadas.

17. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo examinó el programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/1). El Sr. Guissé propuso que el título del apartado a) del tema 5 del programa se cambiara por el de "Medio ambiente, tierra y desarrollo sostenible". El Sr. Alfonso Martínez propuso que el título del tema 6 del programa se cambiara por el de "Examen del tercer

informe sobre la marcha de los trabajos y del informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas". El apartado a) del tema 5 y el tema 6 fueron modificados en consecuencia y el programa provisional fue aprobado por unanimidad.

D. Apertura del período de sesiones

18. Un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos inauguró el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Facilitó al Grupo de Trabajo información acerca de los progresos realizados desde el último período de sesiones sobre cuestiones indígenas incluidas en el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente el segundo seminario sobre el establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, que se celebró en Santiago del 30 de junio al 2 de julio de 1997. El Secretario General nombró a las siguientes personas miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas con un mandato de tres años: la Sra. Tove Sövn Dahl Petersen (Dinamarca/Groenlandia), el Sr. Ole Ntimama (Kenya), la Sra. Victoria Tauli-Copuz (Filipinas), la Sra. Nina Pacari (Ecuador) y el Sr. Michael Dodson (Australia). En cuanto al programa de becas para poblaciones indígenas de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, que abarcan el período de 1º de julio a 31 de diciembre de 1997, se ha invitado a cuatro indígenas del Brasil, la India, el Japón y Rusia a pasar seis meses en la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos para recibir formación sobre derechos humanos y adquirir experiencia práctica. El segundo Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas encargado de elaborar un derechos de los pueblos indígenas celebró su segundo período de sesiones en octubre de 1996.

19. En su discurso inaugural la Presidenta-Relatora Sra. Erica-Irene A. Daes rindió tributo a la memoria de todos los indígenas que habían perdido la vida luchando por la libertad, la independencia y la protección de su identidad nacional y cultural. También rindió tributo a los pueblos indígenas y a las organizaciones no gubernamentales que habían iniciado la primera Conferencia internacional de organizaciones no gubernamentales sobre los pueblos indígenas de América, que tuvo lugar en el Palacio de las Naciones en septiembre de 1977. La Presidenta-Relatora hizo una reseña de los acontecimientos relacionados con la protección de los derechos indígenas y con la solución de sus problemas desde aquella Conferencia. El establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en 1992, que es hoy una de las mayores reuniones sobre derechos humanos del calendario internacional, puede considerarse como uno de los principales logros en relación con este tema.

20. La Presidenta-Relatora se centró en los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo y dijo que el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y los tres estudios sobre tratados,

patrimonio cultural y derechos a tierras indígenas eran de vital importancia para los pueblos indígenas y los gobiernos. Expresó satisfacción por la creciente participación de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las conferencias de alto nivel, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Las voces de los pueblos indígenas podían escucharse hoy directa o indirectamente en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas y se prestaba atención a los pueblos indígenas con un respeto y una comprensión mayores que hace 20 años.

21. La proclamación del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1993) por la Asamblea General y del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) con la participación plena y libre de pueblos indígenas tenía gran importancia para promover y proteger los derechos de los indígenas. Los dos fondos voluntarios constituían logros de gran importancia: el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, cuyo mandato era prestar asistencia a los pueblos indígenas en sus viajes al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre un proyecto de declaración, y el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, cuyo mandato era prestar asistencia para promover y aplicar proyectos y programas indígenas durante el Decenio. La Presidenta-Relatora expresó su agradecimiento a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y personas que habían contribuido a los fondos de contribuciones voluntarias.

22. Por último, se refirió al establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Había habido progresos importantes sobre esa cuestión desde que la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos recomendó por primera vez en 1993 que se examinara el establecimiento de un foro permanente. La comunidad internacional había reconocido que los pueblos indígenas necesitaban un mecanismo institucional permanente que les permitiera participar plenamente en la labor de las Naciones Unidas, en especial la relativa a cuestiones como el desarrollo, y a contribuir con eficacia al examen de las cuestiones relacionadas con actividades normativas de los pueblos indígenas.

## II. ACTIVIDADES NORMATIVAS: EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

23. En su 14º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas decidió recomendar a la Subcomisión que transmitiera el documento de trabajo de la Sra. Daes sobre el concepto de "pueblos indígenas" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2) a gobiernos, organizaciones intergubernamentales y pueblos indígenas con la solicitud de que formularan sus observaciones y que pidiera a la Presidenta-Relatora que preparara un documento de trabajo complementario sobre la base de la información recibida para presentarlo al

Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones. Además, el Grupo de Trabajo decidió proseguir el examen del concepto de "pueblos indígenas" en su 15º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "actividades normativas".

24. En su resolución 1996/31, la Subcomisión expresó su agradecimiento a la Presidenta-Relatora por su documento de trabajo y aprobó la citada recomendación del Grupo de Trabajo. La Comisión de Derechos Humanos aprobó también esa recomendación en su resolución 1997/32. La Presidenta-Relatora, al presentar el tema del programa sobre actividades normativas en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo, presentó su documento de trabajo complementario (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/2).

25. La Sra. Daes ofreció un breve resumen del documento de trabajo complementario e indicó al Grupo de Trabajo que no había recibido más información ni comentarios durante los 12 últimos meses. Su postura no se había modificado en relación con la definición de "pueblos indígenas": no había ninguna definición que pudiese captar la diversidad de los pueblos indígenas en todo el mundo y no era deseable ni posible llegar a una definición universal en el momento actual.

26. El observador de Suiza subrayó la importancia de mejorar las normas mínimas actualmente en vigor que afectaban a los derechos indígenas. En relación con el concepto de "pueblos indígenas" era necesario aplicar un enfoque pragmático; por consiguiente, la autoidentificación era mejor que un debate estéril y formal sobre una definición.

27. El observador de Finlandia expresó su agradecimiento a la Presidenta-Relatora e hizo suyas sus conclusiones. Convino en que no debía haber una única definición jurídica de pueblos indígenas en el plano internacional en ese momento, si bien quizá se necesitaría una definición en el ámbito nacional. No había una definición oficial de "minorías" ni de "pueblos" en el derecho internacional, por lo que podían también ejercerse los derechos indígenas sin una definición universal y oficial de "pueblos indígenas". Además, la definición de trabajo de los pueblos indígenas dada en el informe de Martínez Cobo, que incluía elementos como la autoidentificación y la aceptación por el grupo, era suficiente para identificar a quienes constituían un pueblo indígena.

28. El observador de Bangladesh declaró que la postura de su Gobierno había cambiado en relación con la definición de pueblo indígena. Se necesitaba una definición, pues era un elemento necesario para la actividad normativa. Sin embargo, era tan amplia la diversidad que no debía intentarse llegar a una definición restringida. También debía prestarse atención a sustituir el término "indígena" por otro que pudiese definirse con mayor eficacia.

29. Muchos participantes indígenas expresaron su pleno apoyo a las conclusiones que figuraban en el documento de trabajo complementario de la Presidenta-Relatora y reiteraron que no era deseable ni necesario llegar a una definición universal de pueblos indígenas. Algunos representantes indígenas señalaron que ni el término "pueblos" ni el término "minorías"

estaban definidos en el derecho internacional. Por consiguiente los derechos indígenas podían ejercerse aun sin una definición clara. Sería discriminatorio que sólo fuera preciso definir a los "pueblos indígenas". Algunos representantes indígenas dijeron también que los criterios que figuraban en el informe de Martínez Cobo eran adecuados para determinar si una persona o comunidad era o no indígena. Un participante se refirió al concepto de indígena enunciado en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

30. Algunos participantes indígenas dijeron también que los pueblos indígenas, en cuanto de pueblos separados, tenían derecho tanto al término "pueblos" como a la libre determinación. Además, no correspondía a los gobiernos determinar qué constituía una nación o un pueblo, sino que debían decidirlo los propios pueblos. El derecho a la autoidentificación fue considerado por muchos representantes indígenas como un elemento esencial.

31. Un participante indígena de Asia dijo que había muchos grupos diferentes de pueblos indígenas en el Nepal, pero que se les conocía por el nombre de "nacionalidades" en el contexto nepalés.

32. Un participante indígena de Norteamérica informó al Grupo de Trabajo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos había finalizado la preparación de una propuesta de declaración interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas. El 5 de junio de 1997, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos había aprobado una resolución en la que se pedía al Consejo Permanente que estudiara el proyecto de declaración propuesto. La resolución pedía que las observaciones y recomendaciones se transmitieran a más tardar el 31 de diciembre de 1997. Seguiría a ello un examen por el Comité Jurídico Interamericano y el Instituto Indigenista Interamericano. Por último, se pedía en la resolución al Consejo Permanente que convocara una reunión de expertos gubernamentales sobre la cuestión con miras a una posible aprobación del proyecto de declaración en el 28° período de sesiones de la OEA, que tendría lugar en junio de 1998.

33. El Sr. Alfonso Martínez expresó la opinión de que no era útil definir a los pueblos indígenas y que podía haber una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas sin esa definición. En su opinión sería totalmente engañoso utilizar el término "pueblos indígenas" en el contexto de prácticamente todas las naciones de Asia y Africa. Se refirió a las opiniones que había expresado sobre esta cuestión y que figuraban en su segundo informe sobre la marcha de los trabajos del estudio sobre los tratados (E/CN.4/Sub.2/1995/27). Por último mencionó el posible peligro que supondría utilizar de modo extenso la palabra "indígenas" en la labor actual y futura del Grupo de Trabajo.

34. El Sr. Guissé dijo que, si bien no era posible definir los pueblos indígenas en la etapa actual, sería útil debatir más a fondo esta cuestión. El objetivo del debate futuro no debería ser llegar a una definición de los pueblos indígenas en el sentido clásico, sino conseguir un marco jurídico y

social que pudiese servir de referencia, y armonizar las actividades y proteger los derechos de los pueblos indígenas. También señaló que los conceptos de "pueblo" y "pueblos" tenían sentidos diferentes según la época y el lugar a que se referían.

35. El Sr. Hatano dijo que no estaba totalmente convencido de que fuera innecesaria una definición de pueblos indígenas. Sin embargo, aceptaba la opinión expresada por la Sra. Daes de que era casi imposible y no era deseable tener en el momento presente una definición universal, si bien quizá fuera necesario definir el concepto de "pueblos indígenas" dentro de los próximos 30 años. La Asamblea General podía y debía aprobar la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas sin que hubiera una definición de ellos. Ahora bien, esa definición sería necesaria si la declaración se incorporaba después en tratados jurídicamente vinculantes.

### III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

#### A. Introducción

36. La Presidenta-Relatora, al presentar el tema 5, invitó a todos los participantes a facilitar información sobre acontecimientos recientes relacionados con los pueblos indígenas y cuestiones indígenas en sus países. Recordó que el Grupo de Trabajo había decidido el último año, en su 15º período de sesiones, hacer hincapié en el tema "medio ambiente, tierra y desarrollo sostenible". El objetivo principal de los temas subrayados era facilitar información y datos actualizados sobre temas específicos. El medio ambiente y la tierra eran temas que preocupaban de modo vital a todos los pueblos indígenas y a los gobiernos.

37. La Comisión de Derechos Humanos, en su decisión 1997/14, había aprobado el nombramiento de la Sra. Daes como Relatora Especial sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra y le había pedido que preparara un documento de trabajo preliminar sobre el tema. El Consejo Económico y Social apoyó el nombramiento en su último período de sesiones. El documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1997/17 y Corr.1) sería presentado al Grupo de Trabajo en relación con el tema pertinente. El Grupo de Trabajo decidió continuar, en su 15º período de sesiones, su labor sobre "los pueblos indígenas y la salud", que era también un subtema del tema del programa que se estaba examinando.

38. La Presidenta-Relatora recordó a todos los participantes que el Grupo de Trabajo no era un foro para exponer quejas y alentó a los participantes indígenas a que se abstuvieran de formular acusaciones contra los gobiernos.

39. El Sr. Hatano dijo que, por desgracia, muchas organizaciones no gubernamentales sólo informaban sobre aspectos negativos en relación con este

tema del programa. Convino en que el Grupo de Trabajo no era un foro para exponer quejas y que las críticas a los gobiernos debían formularse en la Subcomisión en relación con los temas pertinentes.

40. El observador del Canadá reconoció que, si bien había habido progresos en algunas cuestiones, el Gobierno y los pueblos indígenas del Canadá continuaban enfrentándose con muchos problemas y cuestiones. Sin embargo, el Gobierno estaba decidido a continuar la labor junto con los pueblos indígenas para continuar progresando en la autonomía indígena y cuestiones conexas. El observador expuso los importantes compromisos que el Gobierno del Canadá había contraído con sus pueblos indígenas y las negociaciones en curso entre el Gobierno y más de la mitad de las comunidades First Nations e inuit acerca de la aplicación de la autonomía indígena. Desde 1996 se habían firmado varios acuerdos con distintos grupos indígenas, entre ellos los siguientes: un acuerdo final sobre educación con las bandas de mi'kmaq en Nueva Escocia, un acuerdo marco con los jefes de Treaty 3 sobre cuestiones de administración en toda la zona del tratado; un subacuerdo sobre educación con los jefes summit de Alberta y más de 20 acuerdos marco con grupos indígenas en Columbia Británica. Además, dijo que había dos acuerdos de autonomía con las First Nations del Yukón, lo que daba seis acuerdos de este tipo en aquella región del Canadá.

41. El observador del Canadá dijo también que la política del país sobre los derechos inherentes de la autonomía indígena comprendía procesos de negociación con métis y pueblos indígenas situados fuera de reservas. En el momento actual había acuerdos para llevar a cabo diez de estos procesos en siete provincias de todo el país. Esos acuerdos eran tripartitos y en ellos participaban organizaciones indígenas, los respectivos gobiernos provinciales y el Gobierno federal. Las negociaciones constituían un foro donde los dos niveles de gobierno cooperaban con las organizaciones indígenas para mejorar el control y la influencia de los pueblos indígenas sobre cuestiones y decisiones que afectaban a sus vidas.

42. El observador de los Estados Unidos de América dijo que, entre otras cosas, su Gobierno mantenía una relación de gobierno a gobierno con tribus reconocidas federalmente que habían existido desde la creación de los Estados Unidos. Se había informado al Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un Consejo Artico, que es un foro de alto nivel con ocho Estados árticos (el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, la Federación de Rusia, Suecia y los Estados Unidos) y con tres organizaciones indígenas del Artico en calidad de participantes permanentes. El Consejo Artico facilitaba los medios para promover la cooperación, la coordinación y la interacción entre los ocho Estados árticos con la participación activa de los grupos indígenas árticos. Además, el Consejo se ocupaba sobre una base regional de las cuestiones de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente que interesaban de modo especial a los pueblos indígenas.

43. El observador de Sri Lanka informó al Grupo de Trabajo sobre las decisiones adoptadas por el Presidente de Sri Lanka relativas a la comunidad veddha y sobre sus necesidades y prácticas tradicionales. El Gobierno había

aceptado el principio de permitir la libertad de caza y culto a la comunidad veddha (wanniyala aetto) dentro de sus territorios tradicionales de caza y los miembros que tuvieran tarjetas de identidad entregadas por las autoridades adecuadas no serían multados por realizar esas actividades; el Gobierno había dado instrucciones adecuadas al Departamento de la Flora y la Fauna y a otras autoridades pertinentes. Estas decisiones se habían comunicado a la comunidad veddha y se esperaba que el Presidente se reuniera en breve con representantes de los wanniyala aetto para discutir la posibilidad de llegar a una solución a largo plazo de sus quejas que fuera aceptable para ambas partes.

44. El observador de Australia dijo que los pueblos indígenas de Australia eran generalmente más pobres que el resto de la comunidad. En general, sus niveles de salud y de vida eran demasiado bajos e inaceptables. El Gobierno había prometido una mayor autonomía a los pueblos del estrecho de Torres y, como primera medida, había aprobado leyes que concedían a la autoridad regional del estrecho de Torres una partida presupuestaria separada de la Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. Se esperaba que, a fines del año 2000, el pueblo del estrecho de Torres determinaría sus propias prioridades. El Gobierno había aumentado en grado considerable la financiación de programas destinados específicamente a los indígenas durante los próximos cuatro años; estaba previsto gastar unos 420 millones de dólares más que en los últimos cuatro años para los pueblos indígenas. El observador también subrayó la importancia de un proceso de reconciliación de Australia cuyo objetivo era la justicia y la igualdad para todos. También informó al Grupo de Trabajo acerca de una cumbre ministerial especial sobre fallecimientos de aborígenes en detención y sobre los índices de encarcelamiento de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres que se celebró en julio de 1997.

45. El observador de Australia informó también al Grupo de Trabajo sobre la investigación nacional de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades relativa a la separación de los niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres de sus familias, cuestión que se había planteado en el Parlamento nacional en mayo de 1997. El único aspecto del informe sobre el cual el Gobierno había señalado su postura era la cuestión de las indemnizaciones en metálico: el Gobierno no creía que esas indemnizaciones constituyeran una respuesta adecuada.

46. El observador de Nueva Zelanda informó al Grupo de Trabajo de los cambios recientemente introducidos en el sistema electoral del país y dijo que estos cambios habían tenido por consecuencia un señalado aumento en la representación de los maoríes. La ley electoral contenía disposiciones especiales sobre la representación de los maoríes en el Parlamento. Los maoríes tenían la opción de inscribirse en las listas electorales maoríes o en las listas generales. Los votantes maoríes en las listas maoríes elegían a representantes de distritos maoríes en el Parlamento. Con arreglo al nuevo sistema de representación proporcional el número de escaños maoríes en el Parlamento podía variar según el número de maoríes que decidieran inscribirse en las listas electorales maoríes. Los maoríes constituían aproximadamente el 13% de la población y ahora había una proporción semejante de escaños en



el Parlamento ocupados por maoríes, lo que constituía un cambio notable para los maoríes y para el proceso democrático en Nueva Zelanda. De 120 diputados 15 eran maoríes; 5 de estos diputados representaban distritos maoríes y los 10 restantes fueron elegidos en distritos generales como representantes de partidos. El nuevo Gobierno de Nueva Zelanda contaba con tres ministros maoríes, incluido el Viceprimer Ministro y el Tesorero, el Tesorero Adjunto y el Ministro de Asuntos Maoríes.

47. El observador de Nueva Zelanda anunció que el Tratado de Waitangi era fundamental para la relación entre la Corona y los maoríes y dijo que el Gobierno continuaría trabajando para lograr los objetivos de la igualdad social y económica entre maoríes y no maoríes y alcanzar acuerdos justos y duraderos en relación con infracciones demostradas del Tratado.

48. El observador de Finlandia informó al Grupo de Trabajo sobre las enmiendas introducidas en las leyes y la Constitución de Finlandia que concedían a los sami la autonomía cultural en cuestiones relativas a su idioma y cultura dentro de su región propia. El Parlamento sami, el más alto órgano político del pueblo indígena sami, tenía la responsabilidad de aplicar el acuerdo de autonomía.

49. El observador de la Organización Internacional del Trabajo afirmó que la OIT era responsable únicamente de los dos convenios aprobados hasta el momento sobre pueblos indígenas y tribales: el Convenio N° 107 de 1957 relativo a las poblaciones indígenas y tribales y el Convenio N° 169 de 1989 relativo a pueblos indígenas y tribales. El Convenio N° 107 continuaba en vigor en 21 países, y el Convenio N° 169 continuaba en vigor y hasta el momento había sido ratificado por 10 países. Sin embargo, el observador dijo que la influencia práctica de los convenios de la OIT, en especial del Convenio N° 169, superaba el número de ratificaciones. Se informó al Grupo de Trabajo sobre las consultas anuales entre organismos encaminadas a coordinar la labor técnica entre organismos y organizaciones de las Naciones Unidas en esta esfera. La reunión del presente año fue convocada por la OIT y se centró en consultas con los pueblos indígenas y tribales y en su participación. El observador informó también al Grupo de Trabajo sobre un programa de radio, preparado por la OIT en cooperación con organizaciones indígenas de Costa Rica, que explicaba los objetivos y alcance del Convenio N° 169 de la OIT.

50. Muchos participantes indígenas informaron sobre casos de opresión y de negación de sus derechos a la libre determinación. Muchos participantes indígenas informaron también sobre el desplazamiento de sus comunidades fuera de sus tierras a consecuencia de proyectos de desarrollo. Varios participantes indígenas informaron sobre situaciones de asimilación. Sin embargo, algunos participantes indígenas informaron al Grupo de Trabajo sobre progresos conseguidos en relación con sus derechos.

51. Muchos participantes indígenas indicaron que los sistemas educativos en sus países no reconocían o no promovían sus identidades indígenas. Los programas educativos deberían reflejar la historia, cultura y tradiciones de los pueblos indígenas.

52. Algunos participantes indígenas dijeron que las cuestiones esenciales eran las dificultades económicas y la pobreza. El desempleo de los indígenas en las zonas rurales era elevado. Dos participantes indígenas se refirieron a la necesidad de restablecer los sistemas humanos, sociales, culturales, civiles y políticos de los pueblos indígenas.

53. Algunos participantes indígenas se refirieron a violaciones específicas de los derechos humanos en sus países. Un miembro del pueblo twa, de Rwanda, condenó las matanzas perpetradas en su región de que había sido víctima su pueblo e instó a que se llevara a cabo sin demora una investigación completa.

54. Un representante del pueblo naga informó al Grupo de Trabajo sobre los últimos acontecimientos entre los naga y el Gobierno de la India. El Gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagalandia habían anunciado un alto el fuego con efecto a partir del 1º de agosto de 1997 y habían acordado las siguientes condiciones para iniciar conversaciones: a) las conversaciones se desarrollarían sin que ninguna parte impusiera condiciones; b) las conversaciones serían del más alto nivel, es decir, con participación del Primer Ministro; y c) el lugar de celebración de esas conversaciones sería fuera de la India.

#### B. Medio ambiente, tierra y desarrollo sostenible

55. La Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo, en su calidad de Relatora Especial sobre el estudio de las poblaciones indígenas y su relación con la tierra, presentó su documento de trabajo preliminar sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra (E/CN.4/Sub.2/1997/17 y Corr.1). La Relatora reiteró la importancia de reconocer y garantizar los derechos indígenas a las tierras y la necesidad de que continuara el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas sobre cuestiones relativas a los derechos a las tierras. También subrayó que los pueblos indígenas tenían una relación muy estrecha con sus tierras, territorios y recursos y que debía recordarse siempre este hecho al debatir los derechos de los indígenas a la tierra. La Relatora expresó satisfacción por que esta relación especial estaba siendo gradualmente reconocida por los Estados y las organizaciones internacionales.

56. El documento de trabajo examinaba los problemas contemporáneos con que se enfrentaban los pueblos indígenas en relación con la tierra y los recursos naturales. Muchos Estados todavía no reconocían los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos naturales. El documento de trabajo era únicamente un examen preliminar que se ocupaba de algunos elementos esenciales sobre los derechos de los indígenas a la tierra; la Relatora Especial presentaría el año próximo un informe final.

57. El observador del Brasil dijo que la Constitución brasileña reconocía la fundamental importancia de la tierra y el medio ambiente para los pueblos indígenas y aceptaba los "derechos originales" de los pueblos indígenas a las tierras tradicionales que ocupaban. Estas tierras serían su posesión permanente y los indígenas tendrían el usufructo exclusivo de los recursos, el suelo, los ríos y los lagos. El Brasil reconocía que la tierra y el medio ambiente eran elementos esenciales para garantizar condiciones de vida sana y

para un desarrollo sostenible de los pueblos indígenas. Sus elementos constituían la base de la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas como grupos diferenciados étnicamente dentro de la sociedad nacional. El Gobierno del Brasil estaba comprometido firmemente a cumplir sus obligaciones constitucionales de proteger a los pueblos indígenas contra actos de violencia y de demarcar sus tierras. Estas tierras representaban el 11% del territorio nacional, equivalente a la superficie conjunta de Francia e Inglaterra. El nuevo procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas entró en vigor mediante el Decreto N° 1775, de 8 de enero de 1996, que permitía a cualquier demandante presentar pruebas en apoyo de una reclamación relacionada con tierras indígenas demarcadas. Con arreglo a las disposiciones pertinentes, el Ministerio de Justicia había examinado 368 reclamaciones no indígenas con objeciones relativas a 26 zonas indígenas. En conjunto se habían rechazado 353 reclamaciones y las restantes se habían enviado a la Fundación Nacional para las Poblaciones Indígenas (FUNAI) para su posterior estudio.

58. El observador de Dinamarca expresó la opinión de que era esencial que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales reafirmaran sus compromisos con los principios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que permitía a los pueblos indígenas dependientes de la caza, la pesca y la recolección continuar desarrollando sus actividades de subsistencia tradicional tanto en tierra como en el mar.

59. El observador de Australia se refirió a la decisión de diciembre de 1996 del Alto Tribunal de Australia en el caso Wik. El Tribunal decidió que la concesión de determinadas tierras de pastoreo en arriendo en el Estado de Queensland no abolía necesariamente los posibles derechos de los aborígenes a la tierra y que el efecto de la concesión de un arrendamiento de pastoreo sobre cualquier derecho aborígen debía determinarse en cada caso. Los complejos efectos mutuos de la decisión en las leyes, incluida la Ley de propiedad indígena y la Ley de discriminación racial habían provocado dificultades e incertidumbres importantes en la administración de las tierras del Estado y del territorio, los ganaderos, las empresas de minería, otros arrendatarios y los posibles propietarios aborígenes. El observador dijo que, después de consultas intensas con todas las partes, incluidos los intereses indígenas, el Gobierno había publicado un proyecto de ley en respuesta a la decisión del caso Wik para que se formularan comentarios. El proyecto de ley se basaba en que los títulos de propiedad aborígen de las tierras de pastoreo arrendadas no se abolían y satisfacía las necesidades legítimas de los ganaderos respetando al mismo tiempo el derecho de propiedad de los aborígenes.

60. El observador de Australia comentó algunos párrafos del documento de trabajo preliminar relativos a su país.

61. El observador de Finlandia dijo que en las nuevas leyes sobre la autonomía cultural de los sami no figuraban disposiciones relativas al derecho a la tierra y que las leyes finlandesas en vigor no reconocían los derechos de los sami a la tierra. La observadora de Noruega dijo que

la Comisión Noruega de Derechos de los Sami nombrada en 1980 para examinar los derechos del pueblo sami a las tierras y las aguas había finalizado su labor en el condado de Finmark. La Comisión continuaría ahora su estudio de otras zonas de Noruega. La observadora informó también al Grupo de Trabajo acerca del estudio que se estaba realizando acerca del derecho consuetudinario de los sami relativo a los derechos a las tierras. El Gobierno de Noruega se comprometía a no permitir más agresiones ambientales en zonas de los sami hasta que se decidiera la cuestión de los derechos de los sami a las tierras.

62. El observador de Malasia dijo que los indígenas bumiputras estaban muy retrasados en relación con la población no indígena en materia de bienestar económico, por lo que el Gobierno había iniciado nuevas actividades encaminadas a acelerar su desarrollo socioeconómico, incluida la formulación de políticas para garantizar una mejor protección jurídica de la tierra de Orang Asli.

63. Muchos participantes indígenas felicitaron y dieron las gracias a la Relatora Especial por su documento de trabajo y dijeron que la tierra y los recursos naturales eran la preocupación más fundamental de los pueblos indígenas de todo el mundo. Además de la cuestión de la libre determinación, el acceso a la tierra y el dominio de la tierra y de sus recursos eran elementos esenciales. Los pueblos indígenas dependían de la tierra para su supervivencia material y cultural. Algunos participantes indígenas dijeron que los pueblos indígenas y sus comunidades sólo podrían sobrevivir si podían poseer, utilizar, conservar y gestionar sus tierras y sus recursos naturales.

64. Muchos participantes indígenas informaron al Grupo de Trabajo de que no se reconocían sus derechos a la tierra y a los recursos naturales. El interés fundamental subyacente de las leyes nacionales era desposeer a los pueblos indígenas de las tierras, los territorios y los recursos naturales. Muchos representantes indígenas se refirieron al principio de terra nullius, que se había aplicado para justificar la denegación de las reclamaciones indígenas sobre tierras.

65. Algunos participantes indígenas se centraron en la cuestión de los desplazamientos y del reasentamiento forzado de pueblos indígenas expulsados de sus tierras nativas. Esto se había convertido en un fenómeno mundial en los últimos años y los desplazamientos y reasentamientos forzados de pueblos indígenas combinados con una rehabilitación inadecuada habían desencadenado una cadena de otras formas de desplazamiento.

66. Un participante indígena de América del Norte dijo que en relación con la tierra, el medio ambiente y el desarrollo, la explotación de los recursos de los pueblos indígenas en los Estados Unidos y en Sudamérica, en especial la minería del oro, era la misma que hacía 100 ó 200 años. Las amenazas contra los pueblos indígenas continuaban siendo las mismas. Estos hechos atraían a oleadas de colonos que ponían en peligro la paz y la seguridad, así como la salud y el bienestar de las comunidades indígenas. Además, la degradación del ambiente continuaba siendo un problema crítico para los pueblos indígenas de América.

67. Un participante indígena de Europa dijo que los derechos de los indígenas al aprovechamiento de las tierras y a la gestión de los recursos eran las principales cuestiones que se planteaban los pueblos indígenas de Finlandia, Noruega, la Federación de Rusia y Suecia. El sistema de vida tradicional de los indígenas estaba constituido por el pastoreo de los renos, la pesca, la caza y la recolección. Las respectivas leyes nacionales no concedían la propiedad de las tierras a los pueblos indígenas. También era limitada la protección jurídica contra el aprovechamiento externo de las tierras indígenas tradicionales que chocaba con los intereses indígenas. La opinión oficial tradicional en estos Estados continuaba siendo que los pueblos indígenas no tenían ningún derecho a la tierra, y que los Estados, al anexionar sus tierras dentro de sus respectivas fronteras nacionales, habían tomado posesión de tierras sin propietarios.

68. Varios participantes indígenas centraron su intervención en la situación de los derechos de los indígenas a las tierras en la Federación de Rusia. Se dijo que la falta de una aplicación eficaz de los derechos de los indígenas a la tierra era un problema general de la mayoría de los pueblos indígenas de aquel país. Si bien la Constitución de Rusia concedía ciertos derechos a los pueblos indígenas, incluido el derecho a la tierra y a los recursos naturales de sus regiones, al faltar las necesarias medidas de aplicación política y jurídica, estos derechos no tenían valor práctico para los pueblos afectados.

69. Muchos participantes indígenas hicieron hincapié en los efectos negativos de las actividades y proyectos de desarrollo, la construcción de carreteras, la minería, las centrales hidroeléctricas y la energía geotérmica. Se citó a ese efecto dos centrales hidroeléctricas previstas en Filipinas y los embalses de Pangue y RALCO de producción de energía hidroeléctrica en Chile. Se afirmó que la construcción del embalse de Pangue en la región de Biobío y el proyecto de RALCO constituían una amenaza para la existencia de las comunidades de mapuches pehuenches. La ejecución del proyecto RALCO, a cargo de la Compañía Eléctrica Nacional de Chile ENDESA inundaría aproximadamente 3.400 ha de territorio mapuche y 700 familias indígenas se verían obligadas a desplazarse. Algunos representantes indígenas dijeron que las políticas y programas gubernamentales no tenían en cuenta a menudo las consecuencias a largo plazo para los pueblos indígenas.

70. El observador de Chile declaró que el proyecto hidroeléctrico RALCO había sido aprobado por la Sociedad Nacional del Medio Ambiente después de estudios intensos. El proyecto, que se ejecutaría de conformidad con las leyes sobre indígenas después de consultas completas, ofrecía oportunidades para el desarrollo económico.

71. Algunos participantes indígenas dijeron que la creación de reservas forestales y de santuarios para la fauna constituía una violación de los derechos indígenas a las tierras y los recursos. Un participante indígena de Africa dijo que la mayoría de los parques naturales de Africa estaban situados en tierras tradicionales de los masai. Los parques amenazaban la subsistencia de los masai, sus estructuras sociales y, por lo tanto, su misma existencia. Un participante indígena de Asia dijo que los programas de

asentamientos no indígenas en tierras indígenas tradicionales patrocinados por los gobiernos eran el problema esencial de su región. Otro participante indígena de Asia dijo que algunos pueblos indígenas de los bosques se enfrentaban con enormes dificultades porque los proyectos de desarrollo estaban destruyendo el equilibrio ecológico. Dijo también que el desarrollo material no había sido nunca un problema para los pueblos indígenas, puesto que ajustaban sus vidas al medio ambiente y aprovechaban los productos naturales y los recursos sin destruir el medio ambiente. Se señaló que un desarrollo desigual había creado más diferencias sociales y políticas entre la población en general y los pueblos indígenas.

72. Un participante indígena de Groenlandia informó al Grupo de Trabajo sobre un estudio en curso de realización acerca del posible almacenamiento de materiales nucleares en tierras indígenas tradicionales de Groenlandia.

73. Un participante indígena de Australia declaró que el Gobierno había preparado una respuesta legislativa a la decisión del caso Wik basada en el plan de diez puntos del Primer Ministro. El plan no era resultado de negociaciones con los pueblos indígenas. El participante informó al Grupo de Trabajo sobre un proyecto de ley para enmendar la Ley de propiedad indígena que se presentaría al Parlamento a fines de año. Expresó la opinión de que, si se aprobaba esa ley, se llegaría a la abolición generalizada de la propiedad indígena y la eliminación del derecho de los pueblos indígenas a negociar sobre tierras, incluidos los arrendamientos para el pastoreo, y que en general se menoscabaría la capacidad de los propietarios indígenas de proteger sus títulos de propiedad y beneficiarse de ellos.

74. Los representantes indígenas invitaron a la Relatora Especial sobre los derechos de los indígenas a las tierras a visitar Australia y el Canadá. La Relatora Especial dio las gracias a los participantes y declaró que las fechas de su visita se decidirían después de consultas pertinentes.

75. El observador del Canadá dijo que un componente importante de la estrategia del Gobierno en el sector de la salud era aumentar la vigilancia comunitaria de los programas de salud para indígenas. Se había transferido a las comunidades el 25% de las contribuciones de salud de la comunidad aborigen y participaban en el proceso de transferencias el 65% de las First Nations. Todas estas iniciativas se emprendían dentro de un marco temporal decidido en consultas con las First Nations y el pueblo inuit. En mayo de 1997 se aprobaron las directrices sanitarias del Canadá para los negociadores federales en materia de autonomía. Los negociadores podían presentar estas directrices al iniciar debates con los First Nations, los inuit y las provincias o territorios a fin de preparar el terreno para negociaciones más específicas sobre la administración de los servicios de salud. El interés principal del Canadá en cuestiones de salud era aumentar la jurisdicción y la autoridad de los pueblos indígenas sobre sus sistemas de salud, con lo que se respetaría el enfoque indígena de la salud y la curación y se garantizaría la compatibilidad con otras jurisdicciones, manteniéndose al mismo tiempo el acceso a los programas y servicios de salud obligatorios.

76. El observador del Canadá informó también de que en el Yukón había finalizado el 1º de abril de 1997 la transferencia de todos los servicios de salud del Gobierno federal al gobierno territorial. El Foro Nacional del Canadá sobre Salud había recomendado el establecimiento de un instituto de salud aborígen. Además, la capacitación de más trabajadores sanitarios indígenas era una parte esencial del proceso actual de transferencia de la autoridad y de aumento de la autonomía, puesto que los pueblos indígenas podían así integrar mejor los aspectos culturales y lingüísticos en la planificación de los programas.

77. El observador de Australia dijo que los problemas de salud, vivienda, educación y empleo con que se enfrentaban los pueblos indígenas del país no eran fáciles de resolver. La salud de los indígenas era una cuestión de grave preocupación y el Gobierno se había comprometido a mejorar la salud de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres. El Gobierno estaba asignando prioridad a la salud, la vivienda y la educación. La totalidad de los fondos federales asignados a la salud indígena serían de 127 millones de dólares en 1997-1998, de los cuales 5,25 millones costearían el acceso a la atención primaria de la salud de otras 35 comunidades. Además, se habían asignado 20 millones para el plan de acción sobre salud mental de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres, que mejoraría la capacitación de los trabajadores sanitarios y de salud mental indígenas y proporcionaría servicios especializados de asistencia a la salud mental y clínicos accesibles y adecuados para los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

78. El observador de Nueva Zelanda dijo que, si bien había habido cambios en materia de salud de los maoríes en los últimos tres años, la salud de los maoríes continuaba estando retrasada en relación con la población no maorí. El observador señaló algunos cambios relativos a la salud de los maoríes, entre ellos una participación mayor de los maoríes en la prestación de servicios de salud, la asignación de recursos específicos para el desarrollo de la salud de los maoríes, una mayor integración de prácticas culturalmente adecuadas en el sector de la salud, un marco para el mejoramiento de la salud de los maoríes y una mayor dedicación a las estrategias de promoción y prevención de la salud.

79. El Comité encargado de la reunión preparatoria sobre la salud de los pueblos indígenas presentó la declaración conjunta y las recomendaciones siguientes:

"1) El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas debería continuar tratando el tema de la salud de los pueblos indígenas como cuestión prioritaria e incluirla en el programa del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas;

2) El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas debería formular recomendaciones a la Organización Mundial de la Salud y a otros organismos mundiales para realizar consultas y mantener un diálogo directo con los pueblos indígenas a fin de formular un plan de acción con sus participantes que tendría los objetivos siguientes: a) determinar las cuestiones de salud y las necesidades de los pueblos indígenas y

darles prioridad; b) examinar las políticas existentes y determinar si respondían de modo adecuado a las necesidades de los pueblos indígenas; c) preparar y ejecutar programas y políticas que respondieran de modo adecuado y apropiado a las actuales crisis de la salud y a las necesidades futuras de salud de los pueblos indígenas;

3) Los pueblos indígenas deberían participar en los debates y formular políticas con los programas, organismos y dependencias pertinentes de las Naciones Unidas, entre otros la Organización Mundial de la Salud, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial del Comercio, a fin de facilitar y garantizar la protección y mejoramiento de las medicinas, alimentos, prácticas, sistemas e instituciones de los indígenas y luchar al mismo tiempo contra su explotación;

4) Los principios del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas debían contener normas mínimas como base para las directrices de esas recomendaciones."

80. Un participante indígena de Australia se refirió al trato inhumano y degradante que sufrían a menudo los pueblos indígenas cuando estaban detenidos por la policía o encarcelados. Los fallecimientos de indígenas en detención en Australia habían alcanzado un nuevo máximo: los presos indígenas se estaban muriendo con una frecuencia doble que la de otros presos.

81. Un participante indígena de Asia centró su intervención en la situación sanitaria del pueblo adivasi de la India. Un 30% de los adivasi padecían de mala salud y casi el 44% de los niños adivasi padecían malnutrición.

82. Un participante maorí dijo que, si bien había habido cierta disminución en los índices de fallecimientos de los maoríes, había motivos importantes de preocupación en cuestiones como el síndrome de muerte infantil súbita y los suicidios de los jóvenes. Además, el cáncer continuaba siendo la causa principal de fallecimiento y enfermedad de los maoríes. El Gobierno no había aumentado en los últimos tres años la financiación de los servicios de salud de los maoríes.

83. Un participante indígena de Africa informó sobre las precarias condiciones de salud de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas apenas tenían acceso a tratamientos médicos adecuados porque los servicios de salud pública estaban mal organizados. Un representante indígena del Canadá informó de que los índices de suicidio de los jóvenes indígenas eran de cuatro a seis veces superiores a los de las poblaciones no indígenas.



84. Algunos participantes indígenas dijeron que sus conocimientos tradicionales médicos y sus plantas estaban amenazados por la agricultura y otras actividades de desarrollo que destruían sus tierras y territorios. Algunos representantes indígenas dijeron también que la situación de la salud de los pueblos indígenas estaba vinculada con el medio ambiente donde vivían. La estrecha relación entre los pueblos indígenas y sus tierras tradicionales debía tenerse siempre en cuenta al estudiar su situación sanitaria.

#### IV. ESTUDIO DE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE LOS ESTADOS Y LAS POBLACIONES INDIGENAS

85. La Presidenta-Relatora, iniciando el debate sobre el tema 6 del programa, titulado "Examen del tercer informe sobre la marcha de los trabajos y del informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", dio las gracias y felicitó vivamente al Relator Especial e invitó al Sr. Alfonso Martínez a que presentara sus informes.

86. El Relator Especial lamentó tener que informar al Grupo de Trabajo de que, por motivos ajenos a su voluntad, no había podido presentar la última parte del estudio al Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones. Explicó que la Comisión de Derechos Humanos, en su decisión 1996/109, le había pedido que incluyera en el estudio un ejemplo práctico de aplicación de un tratado firmado entre un pueblo indígena y un Estado. Había establecido contacto con el Gobierno de Nueva Zelanda para manifestar su interés en profundizar en el Tratado de Waitangi, en particular su importancia contemporánea. El Gobierno de Nueva Zelanda había invitado al Relator Especial a visitar el país, pero, por motivos políticos internos, es decir, la celebración de elecciones y la instauración de un nuevo Gobierno, el Relator Especial no pudo visitar Nueva Zelanda hasta mayo de 1997, por lo que no dispuso de tiempo suficiente para cumplir el plazo fijado a la presentación de documentos a la Subcomisión. Ahora bien, la información que había recogido Nueva Zelanda merecía un examen a fondo. El Relator Especial observó además que, en el período de sesiones de 1996 del Grupo de Trabajo, apenas se había debatido su tercer informe sobre la marcha de los trabajos y que, por consiguiente, consideraba útil que en el 15º período de sesiones se pudiese estudiar dicho el informe. El Relator Especial concluyó su intervención diciendo que finalizaría y presentaría el estudio antes de 1998 para que se pudiera analizar a fondo en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

87. El Sr. Guissé manifestó su reconocimiento y apoyo a la labor del Sr. Alfonso Martínez y subrayó la importancia de incluir en el informe el mayor número posible de ejemplos, aunque para ello hubiese que prorrogar el plazo de presentación.

88. Si bien algunos participantes indígenas manifestaron su decepción por el hecho de que no se hubiese presentado el informe al Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones, como se esperaba, muchos de ellos subrayaron la importancia del estudio de los tratados y manifestaron la esperanza de que se diese la más alta prioridad al estudio y de que éste estuviese listo a

finales de 1997. Se expresó además la opinión de que los tratados seguían siendo una de las maneras mejores de alcanzar unas relaciones equitativas entre los pueblos indígenas y los Estados. Además, era esencial velar por que se respetaran y aplicaran los tratados.

89. Algunos participantes indígenas formularon propuestas concretas. Una de ellas consistía en analizar la situación de los tratados firmados con pueblos indígenas a fin de expresar una opinión acerca de si esos tratados consistían en disposiciones internas o bien en acuerdos vinculantes entre las partes. También se señaló la posibilidad de formular algún tipo de recomendación acerca de si era justo que una parte modificase unilateralmente las obligaciones dimanantes del tratado y, en tal caso, qué recursos cabría considerar para restablecer las relaciones originales. Se pidió al Relator Especial que reflexionase acerca de si habría que pedir a los gobiernos que modificasen sus actitudes respecto de los tratados con objeto de negociar con los pueblos indígenas correspondientes las medidas prácticas que se podrían adoptar para que las partes en los tratados estuviesen en pie de igualdad.

90. Un participante indígena de América del Norte recomendó al Relator Especial que siguiera casos concretos en los cinco años próximos e informase anualmente acerca de su aplicación. Propuso además que se creara un órgano de las Naciones Unidas que informase asimismo todos los años sobre las violaciones de los tratados.

91. Para que el informe final fuese lo más completo y detallado posible, muchas organizaciones indígenas se ofrecieron a prestar asistencia al Relator Especial y facilitarle documentación pertinente. Concretamente, un participante indígena de América del Sur expuso al Relator Especial las conclusiones de las investigaciones efectuadas por su organización durante tres años, gracias a las cuales se habían descubierto siete importantes tratados entre la nación mapuche y las autoridades chilenas anteriores a la independencia y posteriores a ésta, tres de los cuales habían sido traducidos y enviados al Relator Especial. Algunos participantes indígenas invitaron además al Relator Especial a visitar sus territorios para hacerle comprender mejor la situación reinante en ellos y facilitar de ese modo el cumplimiento de su mandato.

92. El Relator Especial, tomando en cuenta el empeño y las expectativas de la mayoría de las organizaciones indígenas, reiteró sus disculpas por el retraso en la presentación de su informe final. Dijo que había tomado nota de todas las propuestas formuladas y manifestó especial interés por la propuesta relativa a la creación de un foro permanente que supervisara las violaciones de los tratados e informase al respecto.

V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

93. La Presidenta-Relatora presentó el tema 7 del programa, titulado "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", e invitó a tomar la palabra a la Sra. Tove Petersen, miembro del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

94. La Sra. Petersen informó de las actividades del Grupo Asesor, que se reunió en Ginebra en abril de 1997. Con respecto a las becas, el grupo consideró sumamente importante que todos los becarios pudiesen compartir su experiencia con su comunidad. Se habían recibido aproximadamente 60 candidaturas y la Sra. Petersen instó particularmente a las mujeres a presentar candidaturas. Por falta de fondos, únicamente se podía aprobar un número reducido de proyectos indígenas.

95. Un participante indígena de Europa septentrional afirmó que el Decenio era una oportunidad para establecer un marco internacional de reconocimiento y salvaguardia del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. Concretamente, y con el apoyo de otras organizaciones, expuso tres prioridades que habrían de ser alcanzadas en el curso del Decenio: la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; la creación de un foro permanente, del nivel más elevado posible, dentro del sistema de las Naciones Unidas; y la creación de redes para activar, aumentar y salvaguardar la participación de las indígenas en la adopción de decisiones políticas.

96. El observador del Canadá dijo que su país apoyaba la traducción del proyecto de declaración sobre los derechos de los indígenas a dos idiomas aborígenes y la realización de una versión del documento "en lenguaje llano", en colaboración con la Conferencia Inuit Circumpolar del Canadá y con los Jefes de Ontario. El Canadá había celebrado debates periódicos sobre el proyecto de declaración con representantes aborígenes. Además, se estaba preparando una exposición especial sobre los pueblos aborígenes para el pabellón del Canadá en la Exposición Universal de 1998, en Portugal.

97. Un participante indígena de Australia, aunque señaló una considerable pérdida de impulso de las actividades al respecto, informó acerca de la elaboración de un módulo de información sobre el proyecto de declaración que, lanzado en septiembre de 1996, estaba ya disponible en Internet y consistía en una versión en lenguaje llano del documento, un análisis de texto y diversas informaciones sobre la experiencia de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

98. Un participante indígena de América Latina expuso distintas actividades de información y comunicación: en agosto de 1996, varios pueblos indígenas, junto con una organización no gubernamental danesa, habían organizado la primera reunión de pueblos indígenas de los dos hemisferios de América. A la reunión, titulada "Visiones de Abya Yala", que se celebró en Copenhague, asistieron más de 70 representantes indígenas de América y representantes de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OIT y otras organizaciones.

Comunicó además la apertura de un centro internacional, con el respaldo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (País Vasco), que facilitaría a los pueblos indígenas información y documentación, y dio informaciones sobre el proyecto Inkarri, destinado a dotar a los pueblos indígenas de un sitio propio en Internet. Por último, informó acerca del seminario para periodistas indígenas celebrado en Madrid en el verano de 1996.

99. Algunos participantes indígenas de la Federación de Rusia informaron de las actividades llevadas a cabo en el terreno de la educación. Pese al compromiso de la Federación de Rusia, se dijo que las actividades eran a la sazón menos intensas, acaso por la crisis financiera de la región. Se expresó además preocupación ante la posibilidad de que disminuyera el interés del Centro de Derechos Humanos por el Decenio, a causa de la reestructuración del Centro.

100. El observador de Estonia formuló una breve declaración sobre los programas de su Gobierno con motivo del Decenio, pero lamentó que la acusada falta de fondos le hubiese obligado a reducir el número de actividades.

101. Un participante indígena de América del Norte, al que apoyaron otras organizaciones, manifestó satisfacción por la creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias, pero lamentó la falta de interés de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros por el Decenio. Un participante indígena de Asia dijo que las actividades de sensibilización en Asia no habían tenido éxito y propuso que el Grupo de Trabajo celebrase una reunión oficial en Asia antes del final del Decenio.

102. Un participante indígena de América del Sur informó acerca de algunas actividades llevadas a cabo en el campo de los derechos indígenas y los derechos humanos: se habían organizado varios seminarios y talleres y se habían distribuido diversas publicaciones con vistas a mejorar la comprensión de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los pueblos indígenas y a supervisar su aplicación. Propuso además que se crease una oficina permanente de protección de los derechos humanos en el territorio aymara de Janq'uchullpa (Bolivia, Chile y Perú) y, como otros muchos, solicitó apoyo financiero y técnico de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros.

103. Algunos participantes indígenas de América del Norte manifestaron preocupación por el medio natural e insatisfacción ante el incumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencia de Río de Janeiro, e invitaron a los pueblos indígenas del mundo y a los Estados Miembros a promover un desarrollo sostenible.

104. El observador del Japón, aunque manifestó su estima por el desenvolvimiento de las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias y elogió los esfuerzos del Grupo Asesor, pidió más transparencia y un acceso más fácil a las informaciones relativas al Fondo, en particular respecto de su situación financiera. Subrayó también la importancia de mejorar la gestión para poder llevar a cabo más actividades y atraer más donaciones.

105. Un participante indígena de Europa septentrional hizo una declaración en nombre de varias organizaciones acerca de la redacción de unas directrices generales preliminares sobre las políticas, las prácticas y las directrices laborales de las empresas transnacionales que actúan en zonas indígenas. Las directrices abarcaban varios aspectos: el consentimiento previo fundado y la consulta con los pueblos indígenas; los acuerdos por escrito; las indemnizaciones; las actividades de supervisión y los recursos; la transparencia; la plena aplicación de las políticas medioambientales empresariales. Solicitó además apoyo financiero del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos para elaborar, aprobar y aplicar antes del año 2000 las directrices, que figuran en el anexo al presente informe.

106. Un participante indígena de Asia propuso revisar las políticas vigentes para que los pueblos indígenas pudiesen desempeñar un papel más activo en la gestión y la realización de las actividades que les afectaban. Concretamente, se centró en: la concepción de la asistencia y la ayuda con intervención de las organizaciones de los propios pueblos indígenas; la promoción de foros permanentes de diálogo interreligioso de ámbito nacional e internacional en los que participaran plenamente los pueblos indígenas; la cooperación y la coordinación estrechas con los órganos de las Naciones Unidas y los organismos de financiación.

107. Un representante indígena de Africa proporcionó información acerca de actividades de investigación sobre las comunidades indígenas y étnicas de Africa y pidió a las Naciones Unidas que convocara una segunda conferencia internacional africana para que las distintas tribus, agrupaciones étnicas y comunidades indígenas y los grupos culturales y sociales determinasen la base de su coexistencia. Otro participante de la misma región afirmó que era menester compartir por igual el Fondo de Contribuciones Voluntarias e insistió en que los representantes indígenas formasen parte de su Consejo de Administración.

108. El Sr. Guissé expresó la opinión de que había que considerar el Decenio como el marco dentro del cual se deberían definir con claridad las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, a fin de determinar las metas que habrían de alcanzarse y evitar toda confusión con otras cuestiones.

#### VI. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS

109. La Presidenta-Relatora presentó el tema 8 titulado "Examen del establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas" y se refirió en particular al segundo seminario sobre el establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas, celebrado en Santiago del 30 de junio al 2 de julio de 1997. El seminario, con su debate de alto nivel, había sido un gran éxito. Se habían formulado propuestas detalladas y sustantivas, registrándose un amplio consenso a favor del establecimiento del foro permanente. También había habido acuerdo sobre algunos de los principales elementos importantes, por ejemplo el nivel en que debería

situarse el foro dentro del sistema de las Naciones Unidas y la ampliación del mandato para que abarcara la totalidad de las cuestiones, como el desarrollo, el medio ambiente, la salud y la educación, así como los derechos humanos. Además, el examen de la propuesta estaba suficientemente adelantado como para que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social elaboraran los particulares. Por último, la Sra. Daes expresó la opinión de que la reforma de las Naciones Unidas podía y debía comprender, de manera concreta, un foro en el que los pueblos indígenas pudieran debatir los asuntos de interés.

110. El observador de Chile, en nombre del Presidente del seminario, declaró que la reunión había estado muy concurrida y había llegado a un acuerdo general sobre algunas cuestiones fundamentales. Parecía haber consenso en que el foro propuesto debía tener un mandato amplio y en que el principio de la plena participación de los pueblos indígenas en el foro permanente era fundamental para su éxito. Se expresó la opinión de que el foro debía establecerse al más alto nivel dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que lo más apropiado sería que dependiera del Consejo Económico y Social. Asimismo, debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se expresaron algunas inquietudes acerca del riesgo de una duplicación de actividades con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, por lo que convenía definir las respectivas esferas de competencia.

111. El Sr. Kuupik Kleist, Relator del segundo seminario, en nombre de los países nórdicos, incluidos los Parlamentos sami nórdicos y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, reiteró que el seminario había tenido mucho éxito: habían asistido más de 100 participantes, con representantes de más de 10 órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, lo que demostraba el creciente interés por el asunto. En el proyecto de informe del seminario (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1997/CRP.1) se expresaba la opinión de que era claramente necesario establecer un foro permanente y de que el mandato de ese foro debería ser amplio. Muchos participantes consideraron que el foro debería estar integrado a partes iguales por representantes gubernamentales e indígenas, unos 20 en total, ambos grupos con derecho de voto. Los miembros, que deberían ser nombrados por sus grupos regionales, deberían representar un equilibrio geográfico. Aunque la mayoría de los participantes opinó que el foro debía financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, algunos consideraron que también deberían aportarse contribuciones voluntarias. El foro debería establecerse al más alto nivel del sistema de las Naciones Unidas, siendo lo más adecuado que dependiera directamente del Consejo Económico y Social.

112. El observador de China estuvo de acuerdo con la ampliación del mandato del foro, subrayó la necesidad de apoyo financiero y expresó la opinión de que el foro debería ser un órgano con funciones de dirección y ejecución, y no sólo de redacción.

113. El observador de México se sumó a la opinión expresada por el observador de China y añadió que el foro debería estar integrado por representantes indígenas y de los gobiernos y establecerse en un nivel apropiado del sistema de las Naciones Unidas, posiblemente bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos.

114. Algunos participantes indígenas pidieron aclaraciones sobre el proyecto de informe del seminario y explicaron que, a la luz de la resolución 1997/30 de la Comisión de Derechos Humanos, esperaban que se presentara un informe definitivo y no solamente un proyecto. Se aludió asimismo a los anexos que debían adjuntarse al informe.

115. Un participante indígena de Australia recomendó que se celebrara un tercer seminario en una región en que los pueblos indígenas tuvieran todavía una participación tan sólo mínima en las estructuras y procesos de las Naciones Unidas, a fin de potenciar al máximo su participación. Otro orador de la misma región pidió al Gobierno de Australia que se comprometiera con el Grupo de Trabajo a convocar un tercer seminario y, quizás, un primer período de sesiones experimental de un foro permanente para los pueblos indígenas en Australia.

116. La observadora de España, consciente de la falta de un foro apropiado para que los pueblos indígenas intercambiaran opiniones dentro del sistema de las Naciones Unidas, expresó su pleno apoyo al establecimiento, para el final del Decenio Internacional, de un foro permanente. El mandato del foro debería ser amplio, y una de sus principales funciones debería consistir en elaborar de estrategias encaminadas a desarrollar las comunidades indígenas en el marco de las políticas nacionales, regionales y mundiales. El foro debería también coordinar y vigilar las actividades planificadas y realizadas por los gobiernos, los organismos especializados de las Naciones Unidas y los expertos independientes que se ocupaban de asuntos indígenas. El foro debería depender del Consejo Económico y Social y estar integrado a partes iguales por representantes de los gobiernos y de las comunidades indígenas. Como posible modelo, mencionó el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. El foro debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y con contribuciones voluntarias.

117. El observador de Suiza puso en guardia contra el riesgo de que se duplicaran actividades realizadas por otros organismos de las Naciones Unidas y subrayó la importancia de definir claramente las esferas de competencia. En su opinión, el foro debería establecerse en Ginebra, en el seno de la Comisión de Derechos Humanos.

118. Muchos representantes de organizaciones indígenas estuvieron de acuerdo en que el foro se estableciera en el seno del Consejo Económico y Social, aunque también se expresaron opiniones diferentes: un representante de una organización indígena declaró que debía depender directamente del Secretario General; otro consideró que debía depender de la Asamblea General. En cuanto a su emplazamiento, algunos oradores propusieron Ginebra y otros Nueva York.

119. Los participantes expresaron claramente la opinión de que el mandato del foro debería ser lo más amplio posible, para abarcar los derechos humanos, la educación, el medio ambiente, la salud, el desarrollo, los asuntos culturales y la prevención y solución de conflictos. El mandato debía reflejar las tradiciones indígenas, y permitir al foro adoptar medidas y sancionar las violaciones como un tribunal judicial independiente, y también tomar decisiones y formular recomendaciones. Un representante indígena sugirió que el foro podría realizar un estudio sobre los efectos en los pueblos indígenas de los cambios efectuados en sus tierras por las empresas multinacionales. Para crear más conciencia sobre los asuntos indígenas, se propuso la elaboración de un informe anual.

120. Muchos participantes indígenas declararon que el foro debería estar abierto a todas las comunidades. Uno dijo que debería ser un foro de los pueblos indígenas, sobre ellos y dirigido por ellos. Por lo tanto, era fundamental que la representación indígena fuera igual a la de los gobiernos. Algunos participantes opinaron que un tercer componente del órgano podría estar constituido por expertos independientes. Otros sugirieron que participaran también en el foro representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

121. Muchos participantes sugirieron que el foro se financiara con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, junto con contribuciones voluntarias, tanto de los gobiernos como de los propios pueblos indígenas.

122. Se formularon también dos nuevas propuestas, una relativa a la creación de un Alto Comisionado para los Pueblos Indígenas, cuya principal tarea sería promover, proteger y vigilar los derechos humanos, civiles, sociales y culturales, en particular el derecho a la libre determinación, de los pueblos indígenas. Un representante indígena de América del Norte pidió al Grupo de Trabajo que recomendara el establecimiento inmediato de un puesto de asesor en la Oficina del Secretario General para coordinar y fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas a las cuestiones indígenas a la luz del establecimiento de un foro permanente dentro de las Naciones Unidas.

123. El Sr. Alfonso Martínez planteó diversas cuestiones en relación con el establecimiento de un foro permanente. Opinó que no debía adoptarse una decisión apresurada sobre ese tema tan complejo. En lo relativo a su carácter institucional, era necesario aclarar si el foro sería un órgano ejecutivo o deliberante, con una función de administración o de vigilancia. Otro aspecto importante era la relación del foro con el Grupo de Trabajo. En cuanto a su composición, señaló que tal vez fuera útil recurrir a una modalidad distinta del consenso para adoptar decisiones a ese respecto.

124. La Presidenta-Relatora dijo que era hora de que los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas examinaran el establecimiento de un foro permanente. Los dos seminarios habían proporcionado suficiente información y datos respecto del mandato, la composición y la competencia de un foro permanente, así como de la participación en él. El foro debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.



## VII. OTROS ASUNTOS

125. La Presidenta-Relatora presentó el tema 9 titulado "Otros asuntos".

126. Un participante indígena de América del Sur pidió que se organizaran más seminarios en diferentes países de todo el mundo. Dos representantes de América del Norte y del Sur, respectivamente, se quejaron del papel desempeñado por las Naciones Unidas, por considerarlo demasiado débil; uno de ellos lamentó el criterio paternalista con que las Naciones Unidas enfocaban los asuntos indígenas; el otro destacó la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñaran una función más activa junto con sus organismos especializados, en particular en lo referente a los fondos de contribuciones voluntarias.

127. El observador del Centro de documentación, de investigación y de información de las poblaciones indígenas (DOCIP) describió las actividades de su secretaría técnica y la labor del Centro, en particular sus esfuerzos para mejorar la comunicación y crear conciencia mediante la publicación de hojas informativas sobre las políticas y actividades de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en español, francés, inglés y ruso. El observador se refirió asimismo a los documentos enumerados en la página de presentación del Centro en Internet.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A. Actividades normativas

128. El Grupo de Trabajo reafirmó su opinión de que el tema del programa sobre las actividades normativas constituía una parte fundamental de su mandato.

129. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el intercambio de opiniones sobre el concepto de "pueblos indígenas" y tomó nota del consenso general entre los participantes en el sentido de que no era posible en ese momento llegar a una definición universal de "pueblos indígenas", ni tampoco necesario para la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

130. El Grupo de Trabajo decidió que en su 16º período de sesiones examinaría, en el marco de ese tema del programa, las posibles actividades normativas futuras, en particular las directrices o códigos de conducta para las empresas mineras y de producción de energía del sector privado. Por lo tanto, decidió incluir en el programa de su próximo período de sesiones un punto titulado "Posibles actividades normativas futuras, incluidas directrices o códigos de conducta para las empresas mineras y de producción de energía del sector privado".

B. Examen de los acontecimientos

131. El Grupo de Trabajo reiteró su punto de vista de que el tema del programa relativo al "examen de los acontecimientos" era una parte fundamental, positiva y constructiva de su mandato. Asimismo, observó que ese tema del programa ofrecía, a nivel internacional, una oportunidad sin igual para que los pueblos indígenas, los gobiernos y los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas intercambiaran opiniones e información y promovieran una mayor comprensión mutua.

132. El Grupo de Trabajo dio las gracias a todos los participantes por los esfuerzos realizados para asistir y hacer aportaciones a su trabajo. Se reconocieron las dificultades y los gastos de viaje que ello había entrañado para los representantes indígenas.

133. El Grupo de Trabajo se congratuló asimismo de la participación de los gobiernos observadores, incluidos varios representantes de alto nivel, de su continua participación y de la detallada información facilitada al Grupo de Trabajo. A ese respecto, acogió calurosamente al senador John Herron, Ministro de Asuntos de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres de Australia.

134. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a la Organización Mundial de la Salud por su constante apoyo y por su participación en el asunto de los pueblos indígenas y la salud, tanto en las sesiones plenarias como en las actividades especiales que se habían desarrollado oficiosamente al margen de la sala de conferencias. Asimismo, expresó su satisfacción por la participación de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, y por sus positivas y constructivas aportaciones.

135. El Grupo de Trabajo consideró que el debate sobre los puntos relativos al medio ambiente, la tierra y el desarrollo sostenible y al documento de trabajo de la Relatora Especial sobre el estudio acerca de las poblaciones indígenas y su relación con la tierra había proporcionado una información pormenorizada a los miembros y participantes. Se observó que los pueblos indígenas seguían teniendo graves problemas a ese respecto. Sin embargo, algunas novedades descritas por gobiernos observadores confirmaban la existencia de un creciente compromiso y preocupación en relación con la solución de los problemas de las tierras.

136. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Subcomisión que invitara a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones indígenas y no gubernamentales, y a las instituciones académicas pertinentes, a que, antes del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo, facilitaran información respecto de los derechos sobre la tierra a la Relatora Especial sobre el estudio de las poblaciones indígenas y su relación con la tierra.

137. El Grupo de Trabajo decidió destacar el tema "pueblos indígenas: educación e idioma" en su 16º período de sesiones, en el entendimiento de que los participantes podrían referirse a cuestiones generales en sus

intervenciones. A ese respecto, decidió animar e invitar a la UNESCO a que contribuyera mediante una aportación sustantiva y la participación de los expertos y funcionarios competentes en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

138. El Grupo de Trabajo decidió reorganizar las deliberaciones en el marco del tema "Examen de los acontecimientos", para ayudar a los participantes a concentrarse en cuestiones específicas. Por consiguiente, decidió incorporar en su programa los siguientes temas separados: "Examen de los acontecimientos: declaraciones generales"; "Examen de los acontecimientos: pueblos indígenas - educación e idioma"; "Examen de los acontecimientos: la salud y los pueblos indígenas".

C. Estudio acerca de los derechos sobre las tierras

139. El Grupo de Trabajo felicitó a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por el documento de trabajo que había preparado sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra. Asimismo acogió con agrado los extensos y constructivos comentarios expuestos por los participantes.

140. El Grupo de Trabajo decidió incluir en su programa un nuevo tema titulado "Estudio sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra".

D. Estudio sobre los tratados

141. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Relator Especial por su trabajo relacionado con el estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas. Tomó nota de la explicación que había dado de sus motivos para no presentar su informe definitivo en el actual período de sesiones y expresó la esperanza de que el informe definitivo se presentara antes del término de 1997. Acogió asimismo complacido los comentarios generales de las poblaciones indígenas y de los gobiernos representados por observadores, así como sus observaciones acerca del tercer informe sobre la marcha de los trabajos.

142. El Grupo de Trabajo agradeció la asistencia proporcionada al Relator Especial por el Gobierno de Nueva Zelanda y por organizaciones y particulares maoríes, así como por otras personalidades de Aotearoa/Nueva Zelanda, para facilitar su visita a ese país dentro de los preparativos de su informe final.

E. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

143. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la recomendación formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1997/32 de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se encargara de la coordinación del Decenio. Expresó asimismo su disposición a cooperar con el Coordinador en la realización del programa de actividades del Decenio.

144. El Grupo de Trabajo felicitó al Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional por la labor que había realizado, por sus iniciativas y por la transparencia de sus métodos de trabajo. El Grupo de Trabajo instó también a los miembros del Grupo Asesor y a la Junta de Síndicos a que hicieran todo lo posible por asistir a las reuniones a las que fueran invitados.

145. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Gobierno de España por su ofrecimiento de ser anfitrión de un seminario de periodistas indígenas en Madrid a principios de 1998 y recomendó que el Grupo de Trabajo estuviera representado.

146. El Grupo de Trabajo recordó la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 50/157 de que se revisara el programa de actividades del Decenio en 1999 y decidió incluir un punto titulado "Preparativos del examen de mitad del Decenio".

147. El Grupo de Trabajo acogió complacido la recomendación formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1997/32 de que el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos organizara un seminario para instituciones de investigación y de enseñanza superior centrado en la consideración de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas.

148. El Grupo de Trabajo expresó su constante inquietud por la situación financiera de los fondos voluntarios en favor de las poblaciones indígenas. En este contexto, recomendó a la Alta Comisionada que, cuando tomara posesión de su cargo, considerase la posibilidad de celebrar una reunión especial de recaudación de fondos con las misiones permanentes interesadas y los miembros del Grupo Asesor a fin de estimular la aportación de contribuciones financieras a los fondos voluntarios y la asignación de personal calificado, incluido personal indígena, para que prestase asistencia a los trabajos de la Oficina de la Alta Comisionada relacionados con el programa indígena.

#### F. Foro permanente

149. El Grupo de Trabajo expresó su profundo agradecimiento al Gobierno de Chile por acoger el segundo seminario sobre el foro permanente para las poblaciones indígenas, de las Naciones Unidas. Felicitó asimismo a los participantes por la profundidad de sus debates y los resultados obtenidos.

150. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el informe del segundo seminario sobre el foro permanente y expresó su agradecimiento al Sr. Christian Maquieira, Presidente, y al Sr. Kuupik Kleist, Relator del seminario, por señalar el informe a la atención del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo hizo suya la recomendación del seminario de Santiago de que la Comisión de Derechos Humanos examinara en su 54º período de sesiones la manera de impulsar el proceso para el establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante la redacción de propuestas concretas a este efecto y teniendo en cuenta la posibilidad de someter el asunto al Consejo Económico y Social para que decidiera al respecto.

151. El Grupo de Trabajo decidió que en su 16º período de sesiones se centraría en las cuestiones de la composición, participación y mandato de un posible foro permanente, incluidos temas tales como la distribución geográfica equitativa sobre la base de los lugares donde habitan poblaciones indígenas, y la representación abierta y auténtica de las naciones, poblaciones, organizaciones y comunidades indígenas.

#### G. Otros asuntos

152. El Grupo de Trabajo acogió complacido el establecimiento por las poblaciones indígenas de un comité sobre la salud de las poblaciones indígenas, que cooperaría en el futuro con la Oficina de la Alta Comisionada, el Grupo de Trabajo y la OMS.

153. El Grupo de Trabajo decidió examinar los siguientes temas en su 16º período de sesiones: "Actividades normativas"; "Examen de los acontecimientos ocurridos: declaraciones generales"; "Poblaciones indígenas: educación e idioma"; "La salud y las poblaciones indígenas: acontecimientos recientes"; "Estudio sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra"; "Estudio sobre los tratados"; "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo"; "Foro permanente"; y "Otros asuntos".

154. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a la Secretaría por los preparativos de su 15º período de sesiones y pidió que, para su 16º período de sesiones, se preparara un programa anotado, como en años precedentes.

155. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Departamento de Información Pública, y en particular a su Director, por la valiosa asistencia que había proporcionado al facilitar importante información de base y comunicados de prensa sobre cuestiones indígenas.

156. En su declaración de clausura, la Presidenta-Relatora felicitó a los participantes por la labor realizada y les recordó que durante el 49º período de sesiones de la Subcomisión continuarían las consultas entre los miembros del Grupo de Trabajo. Reiteró su compromiso de buscar la manera de hacer más fructíferos los períodos de sesiones. Facilitó a los participantes información sobre el Grupo de Trabajo: asistieron a la reunión 44 gobiernos representados por observadores junto con 13 organizaciones intergubernamentales y de las Naciones Unidas, y 281 naciones, comunidades, organizaciones no gubernamentales y personalidades indígenas. El número total de asistentes alcanzó la cifra sin precedentes de 887 personas.

157. En cuanto a los temas de fondo, la Presidenta-Relatora agradeció a todos los participantes sus declaraciones sobre el tema 4 relativo al concepto de "poblaciones indígenas". Exhortó a los participantes a que facilitaran información para el documento de trabajo sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra. Sería útil mantener la cuestión de la salud en el programa. Expresó su apreciación por el seminario sobre el uso de sustancias organizado por el Canadá durante el período de sesiones y felicitó a las poblaciones indígenas por establecer un comité de la salud.

158. La Sra. Daes expresó su más cálido agradecimiento al Relator Especial para el estudio sobre los tratados. Reiteró asimismo su interés en el informe final que presentaría el Relator Especial. Se felicitó del fructífero intercambio de opiniones que había caracterizado los debates sobre el tema 7. Confió en que los gobiernos prestarían apoyo a las iniciativas emprendidas por los pueblos indígenas. Una vez más dio las gracias al Gobierno de Chile por acoger el seminario sobre el foro permanente y al Presidente, Excmo. Sr. Embajador Cristian Maquieira por su excelente dirección de las deliberaciones del seminario y su contribución personal al examen constructivo y fructífero de los diferentes aspectos del foro permanente. Dio asimismo las gracias al Sr. Kleist, Relator del segundo seminario. Por último, dijo que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social eran los órganos más adecuados para desarrollar los diferentes aspectos del foro permanente. Para terminar, deseó a todos los participantes un feliz viaje de regreso a sus respectivos países.

IX. APROBACION DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE  
SU 15º PERIODO DE SESIONES

159. El informe del Grupo de Trabajo sobre su 15º período de sesiones fue aprobado el 11 de agosto de 1997.

Anexo

DIRECTRICES RELATIVAS A LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y LAS  
POBLACIONES INDIGENAS, PRESENTADAS POR LA REUNION PREPARATORIA  
CELEBRADA LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO DE 1997

Preámbulo

Inspirados en los Propósitos y Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de derechos humanos, y persuadidos de que las poblaciones indígenas tienen derecho a sus tierras, territorios y recursos, que deben ser reconocidos y respetados, y sabedores de que las empresas transnacionales deben gran parte de su poder, su posición y sus beneficios a la explotación de esos recursos, creemos que esas empresas estarán dispuestas a respetar las directrices que a continuación se proponen.

1. Consentimiento

Las empresas transnacionales deberían obtener el libre e informado consentimiento de las poblaciones indígenas antes de iniciar o realizar actividades de desarrollo que afecten directa o indirectamente a las tierras, territorios y recursos de las poblaciones interesadas.

2. Consultas

Las empresas transnacionales deberían consultar con las comunidades indígenas y sus representantes y obtener su participación directa en todas las etapas de la planificación, evaluación, ejecución y conclusión de las actividades de desarrollo propuestas, con el fin de cerciorarse de que sus derechos y actividades económicos, sociales, culturales y políticos no se verán desfavorablemente afectados por las actividades de desarrollo propuestas.

3. Acuerdos por escrito

Antes de iniciar cualquier actividad de desarrollo, las empresas transnacionales deberían negociar y establecer acuerdos por escrito con las poblaciones indígenas interesadas que incluyan, sin que la siguiente enumeración sea exhaustiva, las fases de ejecución, las ramificaciones previstas y los acuerdos de distribución de beneficios.

(Se debería estimular a las empresas transnacionales a que proporcionaran asistencia financiera a las poblaciones indígenas a fin de asegurarse de que las poblaciones afectadas tengan todas las posibilidades y la capacidad de contratar a expertos y especialistas como miembros de sus equipos de negociación, si así lo desean. Esos expertos serán examinados y contratados directamente por las poblaciones indígenas.)

#### 4. Compensación

Las empresas transnacionales deberían negociar con las comunidades indígenas un acuerdo equitativo y leal de distribución de beneficios, antes de firmar ningún tipo de acuerdo, y con una cabal descripción de los beneficios previstos y de los planes de desarrollo completos del proyecto de que se trate, a fin de que los pueblos interesados reciban una parte equitativa de los beneficios y/o una compensación.

#### 5. Supervisión y recurso

Las empresas transnacionales deberían celebrar habitualmente reuniones con las poblaciones indígenas interesadas a lo largo de la duración del proyecto, a fin de garantizar su participación directa en la supervisión de todas las etapas y efectos del proyecto. Deberían establecer un órgano de recurso para abordar las posibles diferencias sobre las disposiciones de los acuerdos concertados por escrito entre las poblaciones indígenas y las empresas transnacionales. Ese órgano debería contar con la participación directa de las poblaciones indígenas interesadas y dar efecto pleno e inmediato a sus decisiones y conclusiones.

#### 6. Anomalías

Si surgen problemas no previstos en el informe inicial de evaluación de los efectos, las empresas transnacionales deberían pagar de inmediato una indemnización por los daños personales o materiales que se hubieran causado accidentalmente o por negligencia.

#### 7. Transparencia

En sus informes anuales, las empresas transnacionales deberían hacer públicos los efectos económicos, ambientales y sociales que se producen en las comunidades en las que trabajan, los datos sobre la participación de las poblaciones indígenas en el capital social y, cuando así proceda, las indemnizaciones pagadas y el tiempo que se ha tardado en pagarlas.

Las empresas transnacionales deberían hacer de la transparencia y la responsabilidad pública la piedra angular de su política de relaciones públicas y, en particular, de todos los aspectos de sus relaciones con las poblaciones indígenas. Con ello se obtendrá la confianza del público en esas empresas, sus políticas y sus productos.

Todas las empresas transnacionales deberían adoptar políticas ambientales que formen parte de su responsabilidad social. Estas normas ambientales se deberían elaborar en consulta con las comunidades afectadas y se deberían aplicar rigurosamente a las zonas indígenas, independientemente de la condición de las poblaciones indígenas dentro del Estado a que pertenezcan.



8. Responsabilidad

Las cuestiones de derechos humanos no son un asunto interno sino un motivo de preocupación para toda la comunidad internacional. Las empresas transnacionales que trabajan en países que carecen de un marco jurídico interno y de mecanismos administrativos capaces de prever o hacer obligatoria la participación de las comunidades indígenas, deberían aceptar la obligación constructiva de respetar las directrices y los derechos humanos fundamentales de las poblaciones indígenas.

9. Instituciones financieras

Todas las instituciones financieras deberían insistir en la necesidad de un informe independiente de evaluación de los efectos ambientales antes de prestar su acuerdo a la financiación de proyectos. Estos proyectos deberían incluir:

- a) los efectos ecológicos, sociales, culturales y económicos sobre las comunidades y poblaciones indígenas;
- b) recomendaciones para eliminar o minimizar los efectos negativos; y
- c) disposiciones para la cancelación de los préstamos si estas recomendaciones no se cumplen en su totalidad.

10. Apoyo

En el marco de la "nueva asociación" adoptada por la Asamblea General en sus resoluciones, pedimos al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que nos preste apoyo financiero y asistencia para que podamos elaborar, adoptar y aplicar unas directrices completas antes del año 2000.

-----